

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 94



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

62.º año

12 de marzo de 2019

Sumario

II Comunicaciones

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 94/01	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.9275 — Intermediate Capital Group/Grupo Conectanet/Konecta Activos Inmobiliarios) ⁽¹⁾	1
--------------	--	---

III Actos preparatorios

Banco Central Europeo

2019/C 94/02	Dictamen del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo, de 6 de marzo de 2019, acerca de una recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo (CON/2019/11)	2
--------------	---	---

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2019/C 94/03	Tipo de cambio del euro	3
--------------	-------------------------------	---

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

2019/C 94/04	Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para el uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) [Publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006] ⁽¹⁾	4
2019/C 94/05	Decisión de Ejecución de la Comisión, de 8 de marzo de 2019, relativa a la publicación en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> de la solicitud de registro de un nombre contemplada en el artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo [«Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» (IGP)]	5

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2019/C 94/06	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9106 — Caisse des Dépôts et Consignations/Reden H2/Berroute) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9
2019/C 94/07	Notificación previa de una concentración (Asunto M.9282 — HCL Technologies/Certain IBM Assets) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	11

Corrección de errores

2019/C 94/08	Corrección de errores del resumen de la Decisión de la Comisión, de 6 de septiembre de 2018, por la que una operación de concentración se declara compatible con el mercado interior y el funcionamiento del Acuerdo EEE (DO C 417 de 16.11.2018)	12
--------------	---	----

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

No oposición a una concentración notificada**(Asunto M.9275 — Intermediate Capital Group/Grupo Conectanet/Konecta Activos Inmobiliarios)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2019/C 94/01)

El 1 de marzo de 2019, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32019M9275. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

III

(Actos preparatorios)

BANCO CENTRAL EUROPEO

DICTAMEN DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 6 de marzo de 2019

acerca de una recomendación del Consejo sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo

(CON/2019/11)

(2019/C 94/02)

Introducción y fundamento jurídico

El 20 de febrero de 2019 el Banco Central Europeo (BCE) recibió del presidente del Consejo Europeo una solicitud de dictamen acerca de la Recomendación del Consejo, de 12 de febrero de 2019, sobre el nombramiento de un miembro del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo ⁽¹⁾.

La competencia consultiva del Consejo de Gobierno del BCE se basa en el artículo 283, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Observaciones generales

1. La recomendación del Consejo, presentada al Consejo Europeo y consultada al Parlamento Europeo y al Consejo de Gobierno del BCE, recomienda el nombramiento de Philip R. LANE como miembro del Comité Ejecutivo del BCE por un período de ocho años con efectos a partir del 1 de junio de 2019.
2. El Consejo de Gobierno del BCE considera que el candidato propuesto es una persona de reconocido prestigio y experiencia profesional en asuntos monetarios o bancarios, según se requiere en el artículo 283, apartado 2, del Tratado.
3. El Consejo de Gobierno del BCE no tiene inconveniente en la recomendación del Consejo de que Philip R. LANE sea nombrado miembro del Comité Ejecutivo del BCE.

Hecho en Fráncfort del Meno el 6 de marzo de 2019.

El Presidente del BCE

Mario DRAGHI

⁽¹⁾ DO C 60 de 15.2.2019, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

11 de marzo de 2019

(2019/C 94/03)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,1244	CAD	dólar canadiense	1,5093
JPY	yen japonés	124,91	HKD	dólar de Hong Kong	8,8264
DKK	corona danesa	7,4608	NZD	dólar neozelandés	1,6492
GBP	libra esterlina	0,86240	SGD	dólar de Singapur	1,5283
SEK	corona sueca	10,5802	KRW	won de Corea del Sur	1 275,28
CHF	franco suizo	1,1349	ZAR	rand sudafricano	16,1520
ISK	corona islandesa	136,40	CNY	yuan renminbi	7,5612
NOK	corona noruega	9,7700	HRK	kuna croata	7,4130
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 067,68
CZK	corona checa	25,656	MYR	ringit malayo	4,5982
HUF	forinto húngaro	315,84	PHP	peso filipino	58,751
PLN	esloti polaco	4,2994	RUB	rublo ruso	74,2572
RON	leu rumano	4,7491	THB	bat tailandés	35,655
TRY	lira turca	6,1177	BRL	real brasileño	4,3275
AUD	dólar australiano	1,5935	MXN	peso mexicano	21,8444
			INR	rupia india	78,5470

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para el uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

[Publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 ⁽¹⁾]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 94/04)

Decisiones por las que se concede una autorización

Referencia de la Decisión ⁽¹⁾	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Uso autorizado	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
C(2019) 1663	5 de marzo de 2019	Trióxido de cromo N.º CE 215-607-8, N.º CAS 1333-82-0	Federal-Mogul Burscheid GmbH, Buergermeister-Schmidt-Str. 17, 51399 Burscheid, Alemania	REACH/19/6/0	Uso de trióxido de cromo en el cromado funcional de los anillos de los pistones para motores de automoción según se aplica en los segmentos de motores de gasolina para vehículos ligeros, motores diésel para vehículos ligeros, motores diésel de gama media y motores de gran potencia.	21 de septiembre de 2029	De conformidad con el artículo 60, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, las ventajas socioeconómicas compensan los riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados de los usos de la sustancia, y no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica.

⁽¹⁾ La Decisión está disponible en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/growth/sectors/chemicals/reach/about_es

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**de 8 de marzo de 2019****relativa a la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de la solicitud de registro de un nombre contemplada en el artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo****[«Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» (IGP)]****(2019/C 94/05)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y en particular su artículo 50, apartado 2, letra a),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 49, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, el Reino Unido ha enviado a la Comisión una solicitud de protección del nombre «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies».
- (2) De conformidad con el artículo 50 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la Comisión ha examinado la solicitud y concluido que cumple las condiciones establecidas en dicho Reglamento.
- (3) Con el fin de permitir la presentación de notificaciones de oposición de conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, deben publicarse en el *Diario Oficial de la Unión Europea* el documento único y la referencia a la publicación del pliego de condiciones del producto, a que se refiere el artículo 50, apartado 2, letra a), de dicho Reglamento, correspondientes al nombre «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies».

DECIDE:

Artículo único

El documento único y la referencia a la publicación del pliego de condiciones del producto, a que se refiere el artículo 50, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, correspondientes a la denominación «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» (IGP) figuran en el anexo de la presente Decisión.

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento (UE) n.º 1151/2012, la publicación de la presente Decisión confiere el derecho de oponerse al registro del nombre contemplado en el párrafo primero del presente artículo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Decisión en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de marzo de 2019.

Por la Comisión

Phil HOGAN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

ANEXO

DOCUMENTO ÚNICO

«AYRSHIRE NEW POTATOES»/«AYRSHIRE EARLIES»

N.º UE: PGI-GB-02286 – 31.1.2017

DOP () IGP (X)

1. Nombre(s)

«Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies».

2. Estado miembro o tercer país

Reino Unido.

3. Descripción del producto agrícola o alimenticio

3.1. Tipo de producto

Clase 1.6, «Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados».

3.2. Descripción del producto que se designa con el nombre indicado en el punto 1

«Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» es el nombre por el que se conoce a la patata temprana de la especie *Solanum tuberosum*, de la familia de las solanáceas, que se cultiva en el ámbito familiar en el condado de Ayrshire, ubicado en el suroeste de Escocia. Las operaciones de plantación, cultivo y recolección deben realizarse en la zona geográfica delimitada.

Las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» se obtienen a partir de las variedades de semillas de base inscritas en los registros nacionales de variedades de los Estados miembros de la UE. Las principales variedades utilizadas y su cuota de mercado aproximada son, actualmente, «Epicure» (8 %), «Casablanca» (40 %), «Isle of Jura» (12 %) y «Maris Peer» (40 %). Las variedades pueden cambiar ya que sus características de reproducción se van adaptando, pero su inclusión en la base de la variedad «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» quedará principalmente determinada por sus características, tal y como se describe a continuación, al igual que por su capacidad de estar listas para su recolección entre los meses de mayo y julio.

Las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» tienen un contenido relativamente bajo en materia seca que no supera el 20 %. La materia seca variará dependiendo de la variedad, madurez y la temporada.

Las patatas «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» son de calibre reducido (de 15 a 65 mm de diámetro), de forma redonda u ovalada y con una piel suave. Presentan un fuerte sabor terroso y un aroma a nuez característicos. Tienen una textura cremosa y firme debido a su bajo contenido en almidón (entre el 10 y el 15 %). La cantidad de almidón dependerá de las variedades y de las variantes de temporada. Este bajo contenido en almidón hace que las patatas «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» sean ideales para su cocción o a la hora de mantener formas (por ejemplo, en ensaladas). La pulpa de la patata suele ser de color blanco o crema dependiendo de la variedad, y este es uniforme en todo el tubérculo.

Las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» se recolectan desde principios de mayo hasta finales julio, antes de la recolección de las patatas comunes. La primera cosecha se recolecta en mayo y se vende sin lavar para proteger la suave piel de las patatas. La cantidad de tierra no debe superar el 1 % del peso de los tubérculos. Según va avanzando la temporada, la piel se vuelve lo suficientemente resistente como para ser lavada.

Las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» se venden por separado por peso o en paquetes de una gran variedad de pesos, siendo el último día de julio la última fecha en la que están a la venta para los consumidores finales.

3.3. Piensos (únicamente en el caso de los productos de origen animal) y materias primas (únicamente en el caso de los productos transformados)

—

3.4. Fases específicas de la producción que deben llevarse a cabo en la zona geográfica definida

Las operaciones de plantación, cultivo y recolección de las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» deben realizarse en la zona geográfica delimitada.

3.5. Normas especiales sobre el corte en lonchas, el rallado, el envasado, etc., del producto al que se refiere el nombre registrado

—

3.6. Normas especiales sobre el etiquetado del producto al que se refiere el nombre registrado

El etiquetado debe incluir uno de los siguientes términos: «Ayrshire New Potatoes» o «Ayrshire Earlies».

4. Descripción sucinta de la zona geográfica

La región de Ayrshire está situada en el oeste de Escocia, dentro de los límites territoriales de los municipios del norte, este y sur de Ayrshire. El condado de Ayrshire limita al oeste con el fiordo de Clyde y se extiende desde la localidad costera de Skelmorlie, en el norte, hasta Ballantrae, en el sur, y hasta Glenbuck, en el este. El condado también comprende la isla de Arran y las islas de Cumbrae.

5. Vínculo con la zona geográfica

El vínculo de las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» con la zona geográfica se basa en la calidad y la reputación del producto. Las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» tienen una larga reputación por marcar el inicio del suministro de patatas tempranas de temporada en Escocia. Se dice que han sido numerosos los factores que han influido en el sabor de las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies», entre los que se incluyen el suelo ligero, el clima templado, los fertilizantes, la precocidad de la recolección y la velocidad de entrega a los mercados.

El sabor característico de las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» se debe a su corto período vegetativo. El clima suave y la exclusividad de los suelos de Ayrshire permite que las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» se planten, cultiven y recolecten a principios de año, mucho antes que en otras partes de Escocia.

Ayrshire ha formado parte del corazón de la industria escocesa (y británica) de la patata desde que se registró por primera vez su cultivo con carácter comercial en Escocia en el año 1793. La zona proporciona las primeras patatas del año producidas con carácter comercial y cultivadas en Escocia. Las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» son reconocidas en todo el país gracias a su calidad y sabor, así como por ser símbolo de la nueva temporada. En los medios de comunicación actuales e históricos, junto con otras publicaciones, este producto también aparece denominado como «South West Earlies» y «Early Ayrshires».

Debido al ligero suelo arenoso y a su recalentamiento temprano gracias a la corriente del Golfo, las granjas de Ayrshire, especialmente aquellas ubicadas a lo largo de la costa, siempre han podido plantar su cultivo de patatas unas cuantas semanas antes que en otras zonas de Escocia. El ciclo original de cultivo de las patatas consistía en plantarlas en junio y recolectarlas a mediados de otoño.

En el libro *A Corner of Carrick*, obra de James A. Guthrie, hay un capítulo titulado «The Early Ayrshires». Este capítulo ofrece información sobre la comercialización de la patata temprana y cómo en 1857 dos granjeros de Ayrshire (Dunlop y Hannah) visitaron las islas del Canal (donde los granjeros habían estado cultivando patatas tempranas durante muchos años) para estudiar cómo conseguían cultivar estas patatas tan temprano.

En 1881, se desarrolló un nuevo método que ayudaba a cultivar las patatas más temprano mediante brotes, que fue posteriormente adoptado y aplicado por muchos granjeros de Ayrshire. Con esta nueva forma de agricultura, el ciclo de plantación comenzaba a principios de febrero. Esto permitió que la primera recolección de las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» se realizara durante la segunda quincena de mayo en las zonas costeras de Ayrshire, para irse acercando gradualmente hacia el interior conforme iba avanzando la temporada.

Los medios de comunicación llevan hablando de las patatas tempranas cultivadas en Ayrshire desde el año 1857, cuando las publicaciones *North British Agriculturalist* y *Edinburgh Evening News* mencionaron que la producción de la patata «se practica extensivamente a lo largo de la costa en suelos ligeros y tempranos». Casi cien años después, un artículo titulado «South-West Earlies Win The Race» de *The Glasgow Herald Agriculture Survey* (1 de febrero de 1956) exponía: «Durante casi un siglo el cultivo de la patata temprana ha desempeñado un papel muy relevante en la economía agrícola del suroeste de Escocia».

De acuerdo con *The Statistical Account of Scotland* de John Strawhorn y William Boyd, en 1951 el cultivo de las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies» era considerado como la «actividad principal» del municipio de Maybole, en Ayrshire. Heather Holmes en su libro *Tattie howkers* (2005) citó: «El cultivo de las patatas tempranas o earlies se convirtió en sinónimo del condado de Ayrshire, al igual que los términos “Ayrshires” y “Ayrshire potatoes” y su producción, que se consideraba «una rama especializada e intensiva de la agricultura de Ayrshire». En 1901, el *North British Agriculturalist* informó de que en la zona de Girvan la patata era «uno de los productos más importantes del distrito». El libro *Old West Kilbride* de Molly Blyth tiene como subtítulo «The Tattie Toon», dada la relación de la ciudad costera de Ayrshire con el cultivo de patatas, específicamente con las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies».

También se publicó un artículo en la página web de «Farming UK» que indicaba: «Equivalentes al verano, las patatas tempranas de Ayrshire son consideradas como unas de las mejores patatas disponibles en el mercado, con una gran demanda durante las ocho semanas de temporada».

Existen numerosas páginas web que ofrecen recetas en las que se usan las «Ayrshire New Potatoes»/«Ayrshire Earlies». El libro *Red Book Recipes* declara que «las nuevas patatas tempranas de Ayrshire son de las mejores de Gran Bretaña». La página web proporciona información sobre el producto de la patata temprana e instrucciones para cocinar la patata perfecta.

Referencia a la publicación del pliego de condiciones

(artículo 6, apartado 1, párrafo segundo, del Reglamento)

https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/641216/protected-food-name-ayrshire-earlies-spec.pdf

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9106 — Caisse des Dépôts et Consignations/Reden H2/Berroute)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 94/06)

1. El 5 de marzo de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Caisse des dépôts et consignations («CDC», Francia).
- Reden H2 (Francia), filial del grupo Reden Solar, bajo el control de Eurazeo e Infravia.
- SAS Berroute («Berroute», Francia).

CDC y Reden H2 adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de Berroute, bajo el control exclusivo de Reden H2.

La concentración se realiza mediante la adquisición por parte de CDC del 49 % de las participaciones en el capital de Berroute.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

- CDC es una institución pública que desempeña funciones de interés general de apoyo a las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado y opera en el sector de la gestión de fondos privados. También realiza actividades, a través de sus filiales, en los sectores de la energía y el medio ambiente, los bienes inmuebles, las inversiones y los servicios.
- Reden Solar es un grupo de empresas, del que forma parte Reden H2, que opera en el sector del diseño, desarrollo de proyectos, construcción, explotación y mantenimiento de centrales fotovoltaicas. Sus sociedades matrices, Eurazeo e Infravia, son empresas de inversión.
- Berroute es una empresa que se dedica al desarrollo, construcción, financiación y explotación del proyecto de construcción y explotación de una central fotovoltaica en Saucats (Francia).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9106 — Caisse des Dépôts et Consignations/Reden H2/Berroute

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9282 — HCL Technologies/Certain IBM Assets)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2019/C 94/07)

1. El 5 de marzo de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- HCL Technologies Limited («HCL») (India).
- Determinados activos y pasivos de International Business Machines Corporation («IBM») (Estados Unidos) que comprenden cuatro carteras de programas informáticos selectos («la empresa objetivo»).

HCL adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de partes de IBM.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- HCL: prestación de servicios informáticos y de tecnología.
- La empresa objetivo: determinadas carteras de programas informáticos relativos a marketing, comercio, seguridad y software colaborativo.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9282 — HCL Technologies/Certain IBM Assets

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del resumen de la Decisión de la Comisión, de 6 de septiembre de 2018, por la que una operación de concentración se declara compatible con el mercado interior y el funcionamiento del Acuerdo EEE**

(Diario Oficial de la Unión Europea C 417 de 16 de noviembre de 2018)

(2019/C 94/08)

En la página de sumario y en la página 4, tras el título:

donde dice: «[notificada con el número C(2018) 5534]»,

debe decir: «[notificada con el número C(2018) 5748]».

